

### COMUNICACIÓN A TODOS NUESTROS USUARIOS

1. Nuestro Centro es consciente que ante la actual coyuntura del brote del COVID-19 que viene enfrentando el país y el mundo, las instituciones arbitrales tienen la principal tarea de contribuir a lograr la estabilidad del sistema arbitral peruano.
2. Para cumplir con este objetivo, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP ha tomado diversas medidas necesarias en los servicios que brinda, entre ellos el servicio de arbitraje.
3. Durante el período de aislamiento social obligatorio, nuestro Centro ha realizado las modificaciones para lograr una óptima atención. Así, el personal del Centro se encuentra laborando de manera remota desde la primera semana de ordenada la medida de cuarentena, con acceso a las actuaciones arbitrales que se tramitan de manera virtual, así como también con las herramientas tecnológicas para que puedan realizarse reuniones o audiencias a distancia a través de la plataforma Zoom. La PUCP viene realizando un gran esfuerzo para que los funcionarios del Centro cuenten con los equipos y la conectividad necesaria para seguir brindando el servicio de arbitraje de manera remota.
4. De esta manera se brinda la oportunidad a que los intervinientes en un arbitraje puedan continuar con el avance de las actuaciones arbitrales, en la medida de sus posibilidades. El Centro busca contribuir a que se ponga fin a las controversias y se aminoren los efectos contraproducentes de toda índole que tiene la pandemia en la sociedad peruana.
5. Ante este escenario, nuestro Centro **exhorta y alienta a las partes a continuar con el avance de los arbitrajes en los que participan**, para lo cual nos ponemos a su disposición, brindándoles el apoyo necesario y soluciones a los problemas que les impiden continuar con las actuaciones arbitrales, en la medida que esté en nuestro alcance.
6. Confiamos en que los árbitros y las partes, con el apoyo de nuestro Centro, **consensuen y superen las dificultades que pudieran tener para continuar con el desarrollo de las actuaciones arbitrales, así como la manera como se continuarán en adelante éstas**, siempre dentro del marco del respeto al trato igualitario a las partes y su derecho a la defensa, así como también la buena fe que debe primar en la conducta de los intervinientes en un arbitraje y el espíritu de colaboración al que se encuentran comprometidos.

7. El Centro manifiesta su total desacuerdo frente a cualquier decisión tomada unilateralmente, ya sea por parte de los árbitros o las partes, que implique la vulneración de los principios de trato igualitario a las partes, derecho a la defensa, buena fe y colaboración que deben regir en cualquier arbitraje.

Lima, 20 de abril de 2020